

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de setiembre de 2020 TR. N° 0339-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 24 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0339-2020-R-UNALM.- La Molina, 24 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, habiendo recibido los ingresos bajo la modalidad de Donación de la empresa Phoenix Mechatronics S.A.C., y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI Nº 853/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la Suma de S/ 15,722 (quince mil setecientos veintidós con 00/100 soles), para el desarrollo del proyecto Nº 026-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS titulado "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de anisotremus scapularis chita (tschudi, 1846): Formulación de alimentos y análisis de crecimiento - hacia un producto con trazabilidad", con unidad 01.900.07.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; SE RESUELVE: Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 15,722 (quince mil setecientos veintidós con **00/100 soles**) de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles) INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.5 Otros ingresos 15,722 1.5.4 Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones 15,722 1.5.42 Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones 15,722 1.5.4 2.1 Transferencias de capital voluntarias distinta a Donaciones 15,722 Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas 15,722 1.5.4 2.1 1 Total Ingresos 15,722



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

## La Molina, 24 de setiembre de 2020 TR. N° 0339-2020-R-UNALM

-2-

**EGRESOS** 

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO : 2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura

ACCION DE INVERSION : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades

FINALIDAD : 0058264 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 15,722

Total, gastos Capital 15,722

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)(En soles)Gastos Capital15,7222.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS15,722Total, Actividad15,722Total, Pliego:15,722

Artículo 2º.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 4º.-Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.-Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARI GENERAL

 $\mathbf{C.C.:}$  OCI,R,OPL,PPTO.,DIGA